

ACTA DE REUNIÓN

TEMA: Audiencia para tratar tema de ocupación del espacio público con garita de guardianía Sector

Miravalle 3

FECHA: 16 de enero del 2018

LUGAR: Administración Zonal Eugenio Espejo

HORA DE INICIO: 10:30

HORA DE TÉRMINO: 11: 30

CONVOCADA POR: Comité de Copropietarios de la Urbanización Miravalle 3

ASISTENTES	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO E INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
1. Boris Mata Reyes	Administrador Zonal Eugenio Espejo
2. Nicole Galindo	Dirección Gestión Participativa del Desarrollo
3. Ramiro Cruz	Dirección Gestión Urbana
4. Santiago Garcés M.	Unidad Gestión Participativa
5. Fausto Hidalgo	Unidad Seguridad Ciudadana
6. María José Alvear	Representante Legal Copropietarios Miravalle 3
7. Juan Pasión	Administrador Urbanización Miravalle 3
8. Pilar Sacoto	Vocal Copropietarios Miravalle 3
9. Mario Arregui	Vicepresidente Copropietarios Miravalle 3

TEMAS ABORDADOS

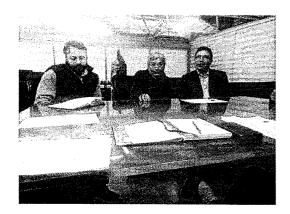
Durante la audiencia concretada con el señor Administrador, se plantea la necesidades de la comunidad del sector de Miravalle 3 de la parroquia Nayón, en la que preocupados por los niveles de inseguridad que existen en el sector, se solicita la legalización de una garita de guardianía que a razón de los moradores ya existe por más de 35 años. Basados en los argumentos que ha presentado la Agencia Metropolitana de Control, se informa a los moradores que la Administración Zonal, no puede emitir permisos de ocupación de espacio públicos que impiden el libre acceso a vías consideradas públicas, por lo que se solicita que este tema por ser competencia de la Agencia Metropolitana de Control, debe ser realizadas las consultas con esta dependencia municipal.

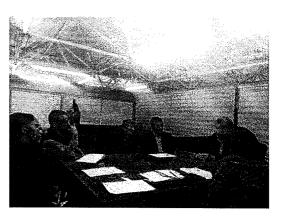
Bajo este contexto desde la Administración Zonal se plantea las competencias que posee la misma en temas de seguridad, donde se enfocan a la seguridad ciudadana y convivencia pacífica de los ciudadanos, ya que la aplicación de seguridad coercitiva es de total competencia del gobierno central a través de la Policía Nacional.

Se propone realizar un trabajo conjunto entre la Unidad de Seguridad Ciudadana y los moradores del sector para realizar propuestas de seguridad ciudadana y de alguna manera mejorar la percepción de seguridad del sector.



Además se realizará las consultas pertinentes a la Procuraduría General de Municipio sobre la real aplicación de la normativa de ocupación de espacio publico presentada en la Ordenanza Municipal 201, en la que si se hace mención de una posibilidad de ocupar el espacio público mediante el cobro de regalías, que es el argumento mediante las personas del sector solicitan el permiso.





COMPROMISOS RESPONSABLE (S) La Unidad de seguridad Ciudadana realizará trabajos con la comunidad del sector dentro de las competencias de la municipalidad en estos casos Fausto Hidalgo Mes de Enero Mes de Enero PRÓXIMA REUNIÓN: FECHA: HORA: LUGAR:

	Nombres	Institución	Cargo	Firma
Elaborado por:	Antrop. Santiago Garcés	AZEE	Técnico UGP	2/4/
Aprobado por:	Abg. María Eugenia Godoy	AZEE	Responsable UGP	M

		DEPENDENCIA:	Asnu	HIS IT	Applicastence		Sonor	T GOEHO	o Esperto	0)	
	<u> </u>	TEMA:	S.P.	NAMA	valla	(O)	NOC!	Inia	l	•	
	ALCALDÍA	LUGAR:	HAPH) · W	Eagin	Admin Ergenio Espéro.	pè10.		FECHA:	16 DE ENERO 2018	
Ž	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	EDAD 1	GÉNERO ON - N E S N A M O O N - L C C C O O N - L C C O O O O O O O O O O O O O O O O O) <u>Smv</u> +-20	AUTODEFINICIÓN O - B C + A N O M O - B C + A N O	0 F & 0 %	INSTITUCIÓN ORGANIZACIÓN SOCIAL	CARGO FUNCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO	FIRMA
н	Vicolo Galindo S.	ALY83775	20 1		×		<u>×</u>	REE	Dipetria	correo:nicdo.galindo@qito.gob.ec (1600).
. 2	Smaco Garis	tb623331t1	95	×	×			AZEE	TÉCNICO AZEE	теснию Correo: Santiago GARCE ESM D GITALL. CON AZEE Telf: 0998106 304	M
ю	Maria Sové Mucrez	75353676	26)	火	*			Micuelle 3	Drechic	Drechre Correo:malvarez@solines.ec	Marfel.
4	Jus C Peson	CY 8x88x011	9	× ×	~			Minninie 3	ANDERSONA OOB. MARKANIE	MANIFESTING CORRECT LLANS TOPIC PARTIAL CONF. CONF. 1918. OF 832 18 227	
r.	PLIAB SACOTO	1 ht totalogo 80	y ht	_				Niraua (LE 3		Correo:	Resplay
ω.	MARIO ARREGUI 060152119259	060153116	15 20	X	×			HIR AVALLE VIGEREFIE	5 VIGERIE	Correo: 7 8988091	1.5
7										Correo: Telf:	
∞										Correo: Telf:	

Ticket#2018-00295

Humon-Montes-16-01-2018 Control of the second s

Solicita Audiencia para tratar asunto Ref. al uso de la Garita de la Urbanización Miravalle 3

impreso por Marcia Jackara Apolo Sotomayor (marcia.apolo@quito.gob.ec), 08/01/2018 - 12:57:06

0 m . _ ___ ENE 2018 08/01/2018 - 12:57:00 Apolo Sotomayor Marcia Jackara Montes 16 Eners. pro. Dicole Salundo A/1 pra. Maria José Manchero Tlempo contabilizado Antigüedad Creado por Creado PE-001
ADMINISTRACIÓN ZONAL
DINENBORS ESPESIÓN MATA ESPESIÓN ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO::Administración Unidan de Participación y Begarrollo econético PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS maria.alvaez@ec.sabmiller.com SERVICES: Autor de la contraction de la bloqueado 1722553672 0992852452 3 normal ablerto . Ecuador Quito Información del cliente Identificador del cliente identificador de usuario: Propietario Prioridad Bloquear Apellido: Cliente: Nombre: Estado Cludad: Correo: Móvil: País:

Artículo #1

María José Alvarez Barboza" <maria.alvaez@ec.sabmiller.com>, ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO::Administración

Solicita Audiencia para tratar asunto Ref. al ווגח מפו العام tratar asunto Ref. عا الكوم المالية الم



Señor Doctor Boris Mata Reyes ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO Presente

De mis consideraciones:

María José Álvarez, en mi calidad de Abogada patrocinadora del Comité de Copropietarios de la Urbanización Miravalle 3, ubicada en la Ave. Interoceánica, Km. 2, comparezco ante usted, y de la manera más comedida, solicito se sirva conceder una cita a los directivos del Comité en su despacho, con el objetivo de exponer a usted nuestras preocupaciones respecto al uso de la garita de la Urbanización, cuyo único fin es precautelar la seguridad de todos nuestros vecinos.

El Comité de Copropietarios realizó una solicitud formal a su Administración en el año 2016 (REF. GDOC No. 2016-075546), mediante la cual se solicitó otorgar un permiso para un servicio de guardianía. En respuesta, su administración emitió el documento que me permito adjuntar.

Consideramos, que una reunión con usted nos permitiría esclarecer los motivos de nuestra solicitud y expresar las necesidades emergentes de la comunidad, permitiéndonos encontrar conjuntamente una solución.

De antemano agradezco su predisposición para atendernos.

Atentamente,

Abg. María José Álvarez



REF. GDOC No. 2016-075546

Doctor. Julio Enrique Oñate Leiva PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN MIRAVALLE 3 Presente.

Cordial Saludo.

Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Administración Eugenio Espejo, por medio del presente me permito hacer referencia a la solicitud ingresada en esta Administración, mediante el cual solicita se autorice permiso para colocar servicio de guardianía para controlar acceso de ingreso a la urbanización Miravalle 3 al respecto me permito adjuntar para su conocimiento el Memorando No. 198-DJ-AZEE y el Oficio No. STHV-DMDU los mismos que contienen el fundamento legal, técnico en el cual manifiesta que: "El pasaje es un bien de dominio y uso público y colocar el cerramiento como se plantea en la propuesta genera privatización del mismo, lo cual bajo los criterios del código no esta permitido" Sin embargo la Secretaria de Hábitat y Vivienda recomienda a esta Administración Zonal "considerar desarrollar un proyecto integral para la reactivación del sector, conjuntamente de la Secretaria de Seguridad, e incorporar dicho proyecto como parte de la planificación del año 2017."

Quito como un lugar donde si podemos vivir mejor

Atentamente,

BORIS MATA REYES ADMINISTRADOR ZONAL EUGENIO ESPEJO

Aprobado:	Soc. Carolina Caicedo	
Revisado:	Ab. Ma. Eugenia Godoy	12/1
Elaborado:	Sebastián Cabezas	
Ajunto:	Lo indicado	
Fecha:	16/06/2016	

Copia: Abg. María José Álvarez

JUCK COROS POSTOR JUCK COMMERAVALLE 3 JUCE MINERAVALLE 3

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



IRM - CONSULTA

1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD *

PROPIETARIO

C.C./R.U.C:

1760003410001

Nombre del propietario:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

DE QUITO

DATOS TÉCNICOS DEL

LOTE

Número de predio:

219588

Geo clave:

170103130063002111 10106 06 001 001 000 000

0,82 % (-+115,80 m2)

Clave catastral anterior: En derechos y acciones:

Área del lote (escritura): Área del lote

7436,05 m2

(levantamiento):

0.00 m2

ETAM (SU) - Según Ord.#269:

Área bruta de construcción total;

7791,80 m2

Frente del lote:

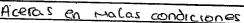
235.21 m

Administración zonal:

NORTE **ITCHIMBIA**

Parroquia: Barrio / Sector:

SANTA LUCICIA 2



DE LOS CONQUISTADORES

Ancho (m)

Referencia

Radio curva de retorno

Nomenclatura

SIN DEFINIR

3.- CALLES

0 0

N23

4.- REGULACIONES

Calle

Zonificación: A8 (A603-35)

Lote mínimo: 600 m2

Frente mínimo: 15 m

COS total: 105 % COS en planta baja: 35 % PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

2.- UBICACIÓN DEL LOTE *

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Uso principal: (R1) Residencia baja densidad

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Servicios básicos: SI

,- AFECTACIONES

Jescripción

Tipo de vía

Derecho de vía

Retiro

Observación

6.- OBSERVACIONES

8.- NOTAS

- -Los datos aquí representados están referidos al Pían de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el
- -* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- -Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- -El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- -Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y

 Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda

2011 - 2016

Aceras 330





Memo 198 Ing Cruz.

Memorando No. 107-DJ-2016

PARA:

Arq. Vinicio Robalino Hernández

DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO

ASUNTO:

PUESTO DE CONTROL (GARITA) EN MIRAVALLE 3

FECHA

24/de/marzo/de/2016

Por ser un asunto de su competencia, adjunto el Memorando No. 191- de 09 de marzo de 2016, con el que, la Directora de Gestión Participativa y Desarrollo, anexa el trámite ingresado por el Comité Pro Mejoras de la Urbanización Miravalle 3, quienes requieren la legalización del puesto de control (garita); y, el cierre de la vía de Urbanización.

Dr. Rolando Ruiz Merino
DIRECTOR JURÍDICO ZONAL (E)
Elaborado por:/Susana Chauvin Rivera

Adjunto lo indicado



0000-2016- 700 +14

QUITO

ARD, WULLO Social, CARERO COOLDINAL ESTUDIAL PETICAL INFOLTE

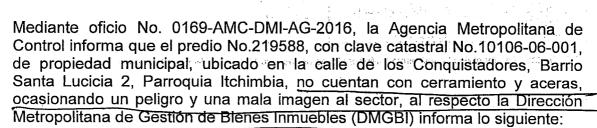
Administración Dirección Metropolitana de General Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. GEN-00784 -01236-13 DMGBI Quito, 11 de abril de 2016

Ingeniero.
Boris Mata Reyes.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA NORTE
"EUGENIO ESPEJO"

Presente.-

De mi consideración:



Una vez realizada la inspección y revisados los archivos de la Dirección, se verificó que es un predio de propiedad municipal, adquirido mediante contribución del 10% de áreas comunales del Barrio Santa Lucicia 2, es un terreno de 7791,80 m2, es un terreno baldío, lleno de maleza y se encuentra sin cerramiento ni veredas, por lo que no es competencia de la DMGBI realizar la ejecución de cerramientos ni veredas en predios municipales, siendo las Administraciones Zonales, según la Resolución A-0057 de 9 de julio de 2009, en el segundo considerando que señala que "...fueron constituidas como entes financieros, correspondiéndoles el manejo administrativo y de los sistemas contable y presupuestario en forma desconcentrada, y, dentro de estas competencias, la responsabilidad de vigilar la conservación y buen estado de los inmuebles municipales del área comprendida dentro de los límites de sus respectivas jurisdicciones..."; el citado documento en su Art. 11 que "...Las Administraciones Zonales vigilarán la buena conservación de los inmuebles municipales; las novedades reportarán a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles ...".

Por lo expuesto, conforme a lo anterior y dadas las competencias establecidas, me permito señalar que esta Dirección no dispone en su presupuesto valor alguno para cumplir con el requerimiento formulado por el Director Metropolitano de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, por lo que solicito que por intermedio de la Administración Zona Norte se proceda con la construcción del cerramiento frontal de este predio de propiedad municipal o a

R

NANCY A.

(w)



Quito, 09 de marzo de 2016 Oficio N.- 0169-AMC-DMI-AG-2016

Ingeniero
Esteban Loayza
DIRECTOR
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

De mí consideración:

De conformidad con la inspección de oficio realizada el día 25 de febrero de 2016, se ha emitido el informe de inspección No. **0203-AMC-DMI-AG-2016**, donde se ha constatado la <u>falta de cuidado en las aceras y cerramientos</u> en el predio **219588**, con sujeción a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo de la Ordenanza Metropolitana 432-172, así como la Ordenanza Metropolitana 0282.

Al respecto, de conformidad con el Art. 109 de la Ordenanza Metropolitana 432-172, "Los titulares de solares no edificados, sin perjuicio del régimen administrativo previsto en los numerales siguientes, están en la obligación de cerrarlos, a través de la construcción de cerramientos que deberán sujetarse a las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo", y el Art. 33, Núm. 1 de la Ordenanza Metropolitana 282, "Incumplan las obligaciones respecto al uso y cuidado de las aceras, detalladas en el artículo 5 de la presente ordenanza".

Por consiguiente; se conmina a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles a ejecutar la construcción del cerramiento y arreglo de las aceras en el predio **219588** de propiedad municipal que se encuentra en la Parroquia Itchimbía, Barrio Santa Lucicia 2, dado lo que determina el artículo 10, numeral 4 de la Resolución de Alcaldía No. 0010 del 31 de marzo de 2011; "quien tiene la competencia y será responsable de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles", por lo cual procedemos a remitir la presente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

Atentamente:

Dr. Mauricio Montalvo Leiva

DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Elaborado por: Ec. Xavier Boza

Revisado 1: Sra. Patricia Escobar

Revisado 2: Arq. Federico Aguas

Adjunto: Informe No. 0203-AMC-AMI-AG-2016 en 1 hoja útil

IRM Predio 219588 en 1 hoja útil

16 MAR 2016

ina water an

El Sol N39-188 y El Universo. **DENUNCIAS** 1800 500 900 PBX: 3952-300 ext. 28206

www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

3

INFORME GENERAL: 0203-AMC-DMI-AG-2016

PREDIO; 81902

Fecha de <u>inspección</u>: 25-feb-2016 Fecha de <u>informe</u>: 08-mar-2016

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

EDIFICIO: S/N

PROPIETARIO: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

CEDULA DE IDENTIDAD: 1760003410001



Indiagodni.	GENERAL	
ETAPA:	-	
Solicitud:	•	

EDENUNCI:			forferment pedi	do norico				opidli šinitiči		
DENUNCIA		Municipio del Dis	trito Metropo	litano de	作用	DENUNCI	ANTE:	Nicanor	Alejandro	Larrea Córdova
	医格勒氏管 主持马	Quito	MS 4				Walter Broken	- 10 Table		w Andrew
CEDULA:	74	1760003410001			7. jul	CEDULA:	yar on the state of the state	170676	5748001	és. Esta
65 1248 45 4 F		AND SEE A				576		The Supering		
WINESET STATE	WAY AND T	DEIMAL AND ASSESSED.								

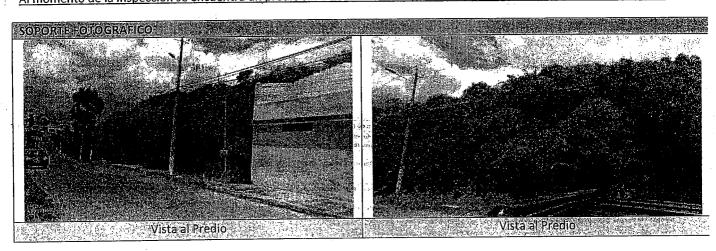
SELECTION OF THE SELECT		
ALDENHUR CACKON ARREDIA		
PREDIO:	219588	Croquis de ubicación
CLAVE CATASTRAL:	1010606001001	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO	Controlle the state of the stat
PARROQUIA:	ITCHIMBÍA	English Commissioners on the interpretability the constitution of
BARRIO	SANTA LUCICIA 2	
CALLE:	CALLE B	
NUMERACIÓN:	S/N	
INTERSECCIÓN:	83157 - 20 - E16/2957 1998.	Section 2. Published #Fire 28 Hereine 29 (#Fire action of the
Propiedad Horizontal / Derechos y Acciones	NO THE R	The second secon

ADOXOUMENTA	(GIÓN) nellevanitei pa	na la inspección entrega	larenila carpeta o denuncia
FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
05/02/2015	556	TRÁMITE 556	PEDIDO FORMAL PRESENTADO

INFORMACIO) Namh Sistemas Jesulon Vicondall	gcir/stuliyi gcir/stuliyi	a de Licendas Uno	sinistikasi: (Visitnapialliteina)	
ID .	Nø REGISTRO	PREDIO:	Fecha registro	FORMULARIO (14.0)	SISTEMA
-	•	-	-	•	•

OBSERV/AGIONES

Al momento de la inspección se encuentra un predio sin un cerramiento apropiado y con las aceras en malas condiciones.





MEMORANDO Nº 0076-DGT-CC-2016

conocimiento 4

segvimento

PARA:

Dr. Rolando Ruiz Merino

DIRECTOR JURÍDICO AZEE (E)

DE:

Arq. Vinicio Robalino Hernández

DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO

ASUNTO:

Requerimiento de legalización garita de control, ingreso Urbanización

Miravalle 3 (Ref. Ticket # 2016-027434)

FECHA:

04 de abril del 2016

En atención al memorando No. 107-DJ-2016 de 24 de marzo del 2016, al que anexa el memorando No. 191 de 09 de marzo del 2016, suscrito por la Socióloga Carolina Caicedo, Directora de Gestión Participativa y Desarrollo, referente al pedido realizado por el Comité pro Mejoras de la Urbanización Miravalle 3, quiénes solicitan la legalización de la garita de control y el cierre de la vía de ingreso a la mencionada Urbanización; al respecto tengo a bien manifestar lo siguiente:

Ante un requerimiento semejante de autorización municipal, realizado por los señores moradores de la Ciudadela Naval del barrio La Floresta, está Administración Zonal "Eugenio Espejo" realizó consulta a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dependencia que con oficio No. STHV-DMDU 4215-2014, cuya copia anexo, emite el siguiente pronunciamiento:

El Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, expresa la definición y características de un bien de uso público:

"Artículo 417.- Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita. Sin embardo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía.

Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el archivo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Constituyen bienes de uso público:

- a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.
- b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística.
- c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación..

Zona Norte, Eugenio Espejo, Amazonas N38-112 y Pereira TELF.: (02) 2262994 www.quito.gob.ec



... Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios. Los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

 El Artículo 428 del COOTAD, expresa los criterios para la prohibición para la ocupación de los espacios de uso público:

"Artículo 428.- Prohibición de ocupar espacios públicos.-

Una vez emitida una sentencia por juicio de demarcación y linderos en que fuere parte un gobierno autónomo descentralizado, en su ejecución no podrá ocuparse o cerrarse, a ningún título, total o parcialmente lo que ya constituyere calle, plaza pública o espacio público, en los términos previstos en éste Código.

Tanto los distritos metropolitanos, las municipalidades como las juntas parroquiales rurales deberán establecer espacios dignos para garantizar el comercio y las ventas populares".

Con los antecedentes antes descritos, esta Dirección emitió el oficio No. 0074-DGT-CC-2016 de fecha 22 de marzo del 2016, hacia la Agencia Metropolitana de Control (copia adjunta), a fin de que se sirva corregir los inconvenientes generados con la instalación de éstos controles ocupando vía pública, sin autorización municipal.

Por lo expuesto, le solicito muy comedidamente que se sirva emitir criterio legal a lo solicitado por la Socióloga Carolina Caicedo, Directora de Gestión Participativa y Desarrollo, mediante memorando No. 191.

Atentamente;

Arq. Vinicio Robalino Hernández

DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TERRITORIO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 04/04/2016

Elaborado por: Ing. Wilson Tenorio – Supervisor Departamento de Control de la Ciudad Revisado por: Ing. Ramiro Cruz – Jefe Departamento de Control de la Ciudad y Publicidad Exterior (E).

Adjunto: Documentación recibida.

C.C.: Soc. Carolina Calcedo

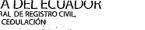
Directora de Gestión Participativa y Desarrollo



Zona Norte, Eugenio Espejo, Amazonas N38-112 y Pereira



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN





CEDULA DE CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES ALVAREZ BARBOSA MARIA JOSE LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO MUJER ESTADO CIVIL SOLTERO





APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ PEDRO JOSE TELMO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BARBOSA AMPARO DE LOURDES LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

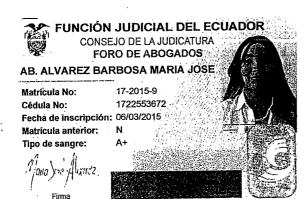
QUITO 2017-10-20 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-10-20













CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017



002

002 - 141 NÚMERO

1722553672

ALVAREZ BARBOSA MARIA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO CANTÓN

ZONA:

CUMBAYA PARROQUIA



ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGERIO ESPEJO

Commence of the Commence of th

INFORME TÉCNICO	ASAMBLEAS BARRIALES		
DATOS GENERAL	LES DEL SOLICITANTE	***************************************	
1.1 ASAMBLEA BARRIAL: LA PRIMAVERA	1.2 BARRIO: LA PRIMAVE	20	
1.3 PARROQUIA: BELISARLO QUEDEDO	1.4 COORDINADOR/A: Pocis		
1.5 SECRETARIO/A: EDGAR CALDERÓN	1.6 FECHA DE LA SOLICITUD:	DITCHOE	140
(A)	And the second s	day and a second se	PFE CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE SECOND AND ADDRESS OF THE SECOND ADDRESS OF THE SECOND ADDRESS OF THE SECOND
	O DE REQUISITOS		**************************************
(De uso exclusivo para	ı la Administración Zonal)	Contract of the Contract of th	Marketta and a second
		F:	.
2.1. Oficio de Solicitud de Inscripción de la Asamble	ea Barrial	Si	No
2.2. Acta de conformación de la Asamblea Barrial	ern en speciel for to the following discount of the depth and an electric control of the control	- P	——————————————————————————————————————
2.3 Normas Internas de Funcionamiento y Procedi	miento Parlamentario		
2.4 Acta de Designación de la Directiva de la Asam			
2.5 Acta de Designación de Representantes para la	a Asamblea Parroquial	8	
Observaciones:	en e		
		ner er remere Aragesta. er er remergena, er år	er e
FIRMAS DE RESPONSABILIDAD Elaborado por: Sportes Chores :	A		
Aprobado por (DGP):	7		
Fecha:	100 mm 10		
REVISIÓN IN (De uso exclusivo para la Secretaría General de	FORME TÉCNICO		
		acion Ciudad	lana)
OCUMENTACIÓN CUMPLE CON TODOS LOS REQU	ISITOS SI NO		
Observaciones:	radio en esta de proposa de la composição		TO TO AND
evisado por:		er ere deduces on er	needle on the second of the se



ADMINISTRACIÓN ZONAL Bugeiro Copejo

INFORME TÉCNICO ASAMBLEAS BARRIALES

ES DEL SOLICITANTE	HOUSE HEAVE THE STREET	
1.2 BARRIO: Table	n Lin.	
	7	14.
1.6 FECHA DE LA SOLICITUD:		
<u>-</u>		
	Si	No
ea Barrial	Z.	
A A Marian Marian Marian (a a	
miento Parlamentario	er	
blea Barrial	ď	
a Asamblea Parroquial	ď	
·	and the state of t	
9		
	ipación Ciuda	dana)
	1.2 BARRIO: To She 1.4 COORDINADOR/A: U/C 1.6 FECHA DE LA SOLICITUD: O DE REQUISITOS I la Administración Zonal) ea Barrial miento Parlamentario Iblea Barrial la Asamblea Parroquial	1.2 BARRIO: Joshin Sun. 1.4 COORDINADOR/A: Under Age 1.6 FECHA DE LA SOLICITUD: O DE REQUISITOS I la Administración Zonal) Si Pea Barrial Imiento Parlamentario Iblea Barrial I a Asamblea Parroquial I a Asamblea Parroquial